

# Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística

ISSN: 2007-2023.



Fecha de recepción: 14/03/2015

Fecha de aceptación: 20/04/2015

## LA IDEOLOGÍA DEL CASTIGO Y EL PROCESO DE NORMALIZACIÓN

### THE IDIOLOGY OF PUNISHMENT AND THE PROCESS OF STANDARDIZATION

Mtro. Guillermo Lavín Álvarez  
Instituto Nacional de Ciencias Penales  
[guilaal8821@gmail.com](mailto:guilaal8821@gmail.com)  
México

#### RESUMEN

Al día de hoy el castigo continúa imperando como la política criminal que se debe aplicar para aquellas personas que se han alejado de los acuerdos estipulados en el contrato social. A lo largo de este artículo, se intentará develar al castigo como una ideología más; ideología que se encuentra favorecida por los saberes médicos y psicológicos para el establecimiento de un proceso de normalización, el cual, encuentra raíces en redes de pensamiento hegemónicas. Una normalidad que atenta contra los Derechos Humanos, siendo estos el objetivo final al cual apunta el presente trabajo.

Año 3, vol. V agosto-diciembre 2015/Year 3, vol. V August-December 2015

[www.somecriminl.es.tl](http://www.somecriminl.es.tl)

**PALABRAS CLAVES:** Criminología, Castigo, Ideología, Proceso de normalización, Biopoder, Derechos Humanos.

## **ABSTRACT**

Until today, punishment continues to rule as the Criminological Policy that needs to apply for those persons that have alienated the mandatory agreements in the social contract. Along this article, we will try to unveil punishment as just one more ideology; ideology that has been favored by the medical and psychological knowledge for the establishment of a process of standardization, which, finds its roots on the network of hegemonic thought. A standard that impinges against the Human Right, being these the final objective to which this present task aims.

**KEYWORDS:** Criminology, Punishment, Ideology, Process of Standardization, Human Rights.

## **INTRODUCCIÓN**

Dentro de todo análisis de realidad social es preciso comenzar diciendo que el estudio de ésta variará mucho dependiendo de la óptica en la cual nos posicionemos. Cada realidad tiene formas diversas de cómo ser abordada, si la vemos como un todo, es posible que nos perdamos de mucha información al igual que si la vemos únicamente como partes que se van integrando, (Osorio, 2001). Por otro lado el análisis de realidad se vuelve aún más complejo cuando entendemos que hay múltiples realidades (Sánchez Sandoval, 2008), es decir, la versión “oficial” de ésta puede ser algo impuesto por los aparatos ideológicos que han ido surgiendo a lo largo del tiempo ayudándose de diversas herramientas como lo suelen ser los medios de comunicación y sin que se tenga consciencia de esta acción siquiera.

El presente ensayo se centra en el tema de las ideologías (Althusser, 2011)<sup>1</sup>, específicamente en la ideología del castigo y la relación que ésta ha creado con el proceso de normalización, posicionándola como uno de los mecanismos por excelencia para determinar una realidad social, dando por entendido que al determinar dicha realidad, no lo está haciendo por el llamado “bien común” sino por intereses que son impuestos por una clase dominante o hegemónica; los cuales se sirven de herramientas sociales, económicas, políticas, históricas y culturales para poder ir formulando estas ideologías que fungirán como eje rector de dominación, no sólo sobre la subjetividad de la persona, sino sobre el control del cuerpo vulnerando a gran escala múltiples derechos humanos, siendo ésta la última parte del trabajo donde abogemos por una re conceptualización de éstos.

---

<sup>1</sup> Texto el cual Braunstein considera olvidado de forma deliberada por Foucault al momento de introducir su concepto de *dispositivos* siendo importante ya que estos dispositivos son aquello que ha permitido mantener un control en los pensamientos y cuerpos, (Braunstein, 2011, pág. 69:82)

## IDEOLOGÍA

La ideología es aquello que no podemos separar al entrar en análisis de fenómenos sociales ya que éstos se encuentran permeados de una forma contundente por ésta misma. Las mismas acciones que día a día se llevan a cabo en nuestras vidas lo hacen desde una postura ideológica o desde diversas, ya que el tener consciencia de una ideología no nos exenta de no reproducir acciones pertenecientes a otras; el cómo nos expresamos, nos comportamos, lo que hemos establecido como “correcto o incorrecto”, la forma de pensar y analizar las acciones tanto exógenas como endógenas son sólo algunos ejemplos de todo aquello que se encuentra lleno de ideologías, en palabras de Marx cuando establece el concepto de este tema, nos dice que:

Los hombres son los productores de sus representaciones, de sus ideas, etc., pero los hombres son reales y actuantes, tal y como se hallan condicionados por un determinado desarrollo de sus fuerzas productivas y por el intercambio que a él corresponde, hasta llegar a sus formaciones más amplias. La conciencia no puede ser nunca otra cosa que el ser consciente, y el ser de los hombres es su proceso de vida real. Y si en toda la ideología los hombres y sus relaciones aparecen invertidos como en la cámara oscura, este fenómeno responde a su proceso histórico de vida, como la inversión de los objetos al proyectarse sobre la retina responde a su proceso de vida directamente físico. (Marx, 1962, págs. 205 - 206).

Con estas palabras representadas en sus manuscritos económicos – filosóficos se busca entonces establecer a la ideología en un sentido de dos vías, ésta tiene injerencia directa en nuestros sentidos de vida así como nuestros sentidos de vida modifican a su vez a ésta. Las instituciones formales e informales que al día de hoy se encuentran en nuestras sociedades funcionan como reproductoras de diversas ideologías; la institución por excelencia en este caso sería la educativa, ese espacio en donde se trasmite una ideología de generación a generación y muchas veces sólo será como mecanismo para la perpetuación de fuerza de trabajo (Althusser, 1968); la familia, el gobierno, los medios de comunicación y la relación entre pares son entonces también vasos comunicantes donde se lleva a cabo una interacción y se representan, expresan, perpetúan y modifican las ideologías. Siguiendo nuevamente al autor de “El capital” expresa como:

También las formaciones nebulosas que se condensan en el cerebro de los hombres son sublimaciones necesarias de su proceso material de vida, proceso empíricamente registrable y sujeto a condiciones materiales. La moral, la religión, la metafísica y cualquier otra ideología y las formas de conciencia que a ellas corresponden pierden, así, la apariencia, la apariencia de su propia sustantividad. No tienen su propia historia ni su propio desarrollo, sino que los hombres que desarrollan su producción material y su intercambio material cambian también, al cambiar esta realidad, su pensamiento y los productos de su pensamiento. (Marx, 1962, pág. 206).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Es importante que hagamos la anotación sobre los conceptos “materiales” de Marx y la confusión que éstos han suscitado a lo largo de los años, deformando entonces el pensamiento que se quiere expresar. “La interpretación “materialista” o “económica” de la historia no tienen nada que ver con un supuesto impulso “materialista” o “económico” como el impulso fundamental del hombre. Significa que el hombre, el hombre real y total, “los individuos realmente vivos” – no las ideas producidas por estos “individuos” – son el tema de la historia y de la comprensión de sus leyes [...] si se quisiera evitar las ambigüedades de los términos

Entonces, todo lo que nos rodea, somos nosotros los que le damos un significado, una realidad, un sentido, somos nosotros, los seres humanos, quienes vamos determinando los distintos prismáticos con los que veremos a la realidad social y el cómo éstas pueden influir o no en el desarrollo de una vida.

Las representaciones de la ideología se refieren al mundo mismo en el cual viven los hombres, la naturaleza y la sociedad, y a la vida de los hombres, a sus relaciones con la naturaleza, con la sociedad, con el orden social, con los otros hombres y con sus propias actividades, incluso la práctica política y económica (Althusser, 1968, pág. 49).

A primer instancia podría parecer sencillo el posicionarse lejos de la ideología pero con el entramado que se va construyendo poco a poco, no podríamos estar más alejados de la realidad, afirmar que se puede vivir o estar fuera de alguna de las ideologías es algo falso, ya que nosotros estamos hechos de éstas, “las representaciones de la ideología acompañan pues consciente o inconscientemente, como tantas señales y vectores cargados de prohibiciones, de permisos, de obligaciones, de resignaciones y de esperanzas, todos los actos de los individuos, toda su actividad, todas sus relaciones” (Althusser, 1968, pág. 51).

## **IDEOLOGÍA DOMINANTE**

Hasta este punto se ha querido posicionar a la ideología como parte inseparable de la construcción social de realidad y de los seres humanos mismos y todas las instancias que puedan conformar a éste, existen por lo tanto en todas las sociedades, comunidades, estratos, grupos, etc. Creando a su vez legados que hemos ido arrastrando durante siglos y en donde sólo se modifica la forma en cómo se presentan; este es el caso del castigo, práctica que lleva existiendo siglos y que al día de hoy continúa modificándose en un factor esencial: a quien aplicarlo y de qué forma. Tenemos que ir ampliando el entramado de las ideologías y con esto poner la mirada en que aunque sean muchas las que se encuentran transitando o permeando las realidades, nos encontraremos con el hecho de que existe una que se encuentre por encima de las demás y de esta forma las restantes quedan como ideologías menores o subordinadas.

Esta ideología dominante se ha presentado en todas las formas o sociedades (o modos de producción para Marx) por los cuales el ser humano ha pasado, podemos pensar que en algunos momentos es la religión la ideología que se posiciona sobre el resto, en otros puntos será el Estado mismo, más cercano a nuestro contexto podemos posicionarla entonces en la ideología capitalista, es decir, en su modalidad en la cual se conforma en las sociedades contemporáneas de capitalismo transnacional. En esta forma, es el mercado lo que se tiene como punto prioritario.

Según los periodos de la historia (es decir, según los modos de producción) y en el interior de los mismos modos de producción, según las diferentes formaciones sociales existentes [...] según las diferentes clases sociales, es esta u otra región de la ideología la que domina a las otras en el dominio general de la ideología (Althusser, 1968, pág. 53).

---

“materialista” y “económico”; es la comprensión de la historia basada en el hecho de que los hombres son “autores y actores de su historia”. (Fromm, 1962, pág. 25)

Este es un primer acercamiento al tema del poder y sus relaciones, ese poder que se ejerce de manera constante en las sociedades, el cual atraviesa todos los campos posibles de la humanidad. Foucault nos dice que “las relaciones de poder son las que los aparatos de Estado ejercen sobre los individuos, pero asimismo la que el padre de familia ejerce sobre su mujer y sus hijos, el poder ejercido por el médico, el poder ejercido por el notable, el poder que el dueño ejerce en su fábrica sobre sus obreros” (Foucault, 2012, pág. 42). Estas relaciones se ven reproducidas de forma permanente por las ideologías, encontrando la cima en aquella que se posiciona sobre las otras.

No basta con el existir de una ideología que predomine sobre el resto; para que ésta lleve a cabo la perpetuación de sus prácticas es necesario enmascarar o cubrir todo objetivo real, creando con esto una ilusión en donde nosotros, las y los sujetos -sujetados, llevamos a cabo toda actividad por convicción propia o consciencia plena. Esto se podrá entonces vislumbrar como una concepción falsa, ya que los mecanismos son tan sutiles que la ideología no se muestra a primer instancia y aun al punto de escribir estas líneas, no nos podemos separar con totalidad de ésta como sujetos, es así como una consciencia plena de los objetivos deben de quedar tras cortinas para continuar con el “status quo” de cada momento histórico.

Establecido entonces que el tener consciencia es un paso que puede parecer sencillo, pero es todo lo contrario, la ideología se encuentra inmiscuida de técnicas las cuales ocultan muchas veces los motivos reales de ésta, pensando en lo latente y lo declarado, por lo cual, la realidad presentada por ésta puede ser una completamente distinta a lo que en realidad es; sobre este punto Althusser nos recuerda que:

En su práctica real, sea la práctica económica o la práctica política, los hombres son efectivamente determinados por estructuras objetivas (relaciones de producción, relaciones políticas de clases): su práctica les convence de la existencia de la realidad, les hace percibir ciertos efectos objetivos de la acción de esas estructuras, pero les disimula la esencia de éstas (Althusser, 1968, pág. 50).

Otro autor que nos ilustra en el tema de la ideología y la parte dominante que ésta ejerce es Žižek (citado por Russo Eduardo) quien ve a la ideología “como una doctrina, un conjunto de ideas, creencias, conceptos y demás, destinado a convencernos de su “verdad”, y sin embargo al servicio de algún interés de poder inconsciente” (Russo, 2009, pág. 156). Se percibe entonces una parte de la realidad social, esa parte que se nos “permite” conocer, o hacer creer que conocemos; una ilusión de nuestro tiempo y espacio en el cual estamos parados ¿Hasta qué punto conocemos realmente lo que sucede a nuestro alrededor? ¿Es el castigo una práctica que se instituye por ser lo “mejor” para las sociedades y las personas que conforman a éstas o es producto de las ideologías dominantes enmascarando su discurso en el llamado “bienestar común? ¿Cuáles son los objetivos reales de continuar manteniendo ciertas posturas y prácticas?

El ser humano no es estático, siempre se encuentra fluctuando y resignificando todo aquello que le rodea, lo que nos interesa a lo largo de la tinta aquí plasmada, es como estas ideologías aunque vayan siendo modificadas dependiendo el contexto o momento histórico, han dejado el legado que hoy conocemos como castigo y el cómo esta ideología se encuentra en niveles invisibles que los mismos saberes, han ido legitimando, es decir, mucho de lo que se encuentra posicionado en un nivel ideológico tiene tanto funciones declaradas como latentes. Es entonces imperante que

integramos la variable del saber - poder y como ha ido permeando en distintos campos, incluyendo a las “ciencias” mismas, esos saberes que al día de hoy con la visión cada vez más centrada en el método científico continúan justificando y permitiendo ciertas acciones que antes podían haber sido consideradas como una utopía (pensando en los genocidios efectuados a lo largo de estos años, tema el cual tocaremos más adelante). Bajo esta luz, podemos entonces formular la siguiente interrogante, ¿Qué tanto ha sido justificado para otorgar y perpetuar el poder de castigar por las distintas disciplinas? Al hablar de estas disciplinas nos referimos sobre todo al derecho, la medicina, las ciencias psi y por supuesto la criminología. ¿De qué forma la ideología que se ha construido siglos atrás y traído al presente ha modificado a estas disciplinas? Estas son algunas de las preguntas a las cuales se intentará dar respuestas en las páginas siguientes. Centrándonos nuevamente en el autor de Ideología y aparatos ideológicos del Estado el cual no deja de mencionar que:

Se comprende también que la ideología dé a los hombres un cierto “conocimiento” de su mundo –o mejor, al permitirles “reconocerse” en su mundo, les proporcione un cierto “reconocimiento” - pero al mismo tiempo no los introduzca sino a su desconocimiento. Alusión – ilusión o reconocimiento – desconocimiento: tal es pues, desde el punto de vista de su relación con lo real, la ideología (Althusser, 1968, pág. 56)

## **EL PODER. IDEOLOGÍA QUE ATRAVIESA**

Así las cosas, hemos tratado el tema de la ideología siendo ésta aquello que se encuentra inscrita en todo campo, sistema y sujeto, dejando imposibilidad a pensar desde una ideología pura o sin ideología. Posteriormente hemos establecido como existen ideologías las cuales se posicionan sobre otras y a su vez, se enmascaran para poder cumplir con objetivos *latentes*, conociéndose entonces sólo una parte de la realidad social o de la “verdad” declarada. El otro elemento que integramos es el poder; éste se encuentra no únicamente en aquello visible, sino que atraviesa al sujeto en todas sus instancias, es decir, se encuentra en todo tipo de relación, ya no solamente en aquella que se pueda ejercer de forma vertical, sino que ésta se ha anclado en esquemas horizontales en donde la vigilancia ejercida por esa metáfora del panóptico desarrollada por Foucault, se encuentra en todas partes (Foucault, 1979) y (Foucault, 1996).

El poder entonces es un elemento fundamental para la reproducción de ciertas ideologías, ya que es este mismo poder el que continuamente se va reproduciendo a través de los sujetos y estos a través de los discursos. El poder se ha integrado entonces en todos los sujetos, en todas las ideologías y por supuesto en todas las normas, leyes<sup>3</sup> y ciencias. Todos los puntos mencionados con anterioridad cuentan a su vez con elementos de poder, lo cual implica la dominación y violencia (en sus múltiples modalidades como lo expone Galtung a lo largo de su obra) aunque estos factores pueden ser casi invisibles o fundamentados bajo el rótulo del “bien común”. Esto es lo que sucede con aquellas instituciones creadas para el “beneficio de la

---

<sup>3</sup> “Se hace notar aquí, una diferencia fundamental entre la ley y la norma, pues la primera se conforma con establecer una división sagital entre dos polos irreductibles: lo legal y lo ilegal, es decir, un sujeto puede estar en la ley o fuera de la ley sólo en función de un acto cometido; mientras que la norma posiciona cada conducta –y con ella al individuo todo– en algún grado intermedio entre los polos de lo positivo y lo negativo”. (Hernández, 2013)

persona y de la sociedad”, nos referimos a las instituciones totales (Goffman, 2001) , esas instituciones donde el control de la vida se ha perdido y ahora es ejercido por un esquema administrativo de horarios y personal establecido; donde el exterior es algo inalcanzable quedando separado éste por paredes o muros los cuales pasan a ser la habitación o vivienda de la persona. Este tipo de instituciones son los psiquiátricos, centros penitenciarios, hogares para las personas que no puedan vivir sin ayuda externa (podemos pensar en los geriátricos) y distintos establecimientos de orden religiosos o aquellos que se encargan de ir creando una disciplina (como las academias de policía o de orden militar); todas éstas encuentran su baluarte en las concepciones de “progreso” y “bien común” pero lo que en realidad están haciendo es focalizar y excluir (muchas veces a través de la misma inclusión) ciertos grupos de persona (prisiones y psiquiátricos) y por otro lado el continuar con la sociedad disciplinaria (Foucault, 1976), donde la visión debe ser posicionada en todos esos mecanismos para normalizar. El punto álgido del poder desde las concepciones construidas por Foucault lo encontramos en aquella faceta donde en el poder ya no es la prioridad encontrar un control de las personas desde una sociedad disciplinaria, donde la normalización sea lo que impere, sino ahora es un poder y por ende un control, de todas las esferas del sujeto; es decir, el control de su ideología, de sus decisiones, de su actitud, comportamiento, atravesando y llegando entonces al cuerpo y con esto entonces a la vida misma. Un poder en palabras de Foucault definido como *Biopoder* en el cual “cuya más alta función no es ya matar sino invadir la vida enteramente” (Foucault, 1977)

Llegamos a un punto donde podemos entonces cuestionar ¿Qué tanto tenemos propio en la vida? ¿Aún tenemos el control de ésta o ya se encuentra dentro de alguna instancia de poder? ¿Si la sociedad que legitima el poder de castigar se encuentra también inscrito en la ideología del poder, qué sucede con aquellas personas “merecedoras” del castigo? El poder se encuentra entonces en todo campo donde ponga pie el ser humano y el poder de castigar es una ideología que se ha arrastrado durante siglos, encontrándose aun en un punto elevado en toda sociedad con miras a una normalización.

## **PODER DE CASTIGAR Y NORMALIZACIÓN**

### **Las huellas del castigo**

El castigo no es una ideología que se haya instaurado en unos pocos años junto con el nacimiento de la prisión, al contrario, éste lleva existiendo desde siglos atrás y siempre se ha ido aplicando a personas muy selectas, es decir, este castigo tenemos que develarlo como algo que nunca ha sido establecido de una manera justa, alejándose esto de las concepciones que hoy se pueden tener sobre un sistema penal justo, siendo éste lo contrario, reafirmando al día de hoy las palabras que ya hace años nos dejó Alessandro Baratta, “el derecho penal no es menos desigual que las otras ramas del derecho burgués, y que antes bien, contrariamente a toda apariencia, es derecho desigual por excelencia” (Baratta, 1982)<sup>4</sup>; pero antes de adentrarnos en el

---

<sup>4</sup>Aquí a su vez podemos introducir uno de los pensamientos de Beccaria el cual nos dice que “sólo las leyes pueden decretar las penas de los delitos; y esta autoridad debe residir únicamente en el legislador, que representa toda la sociedad unida por el contrato social” (Beccaria, 1993, pág. 63). Este pensamiento nos sirve en dos vías, una para entender que toda

sistema penal actual, tenemos que hacer algunas anotaciones sobre la trayectoria que el castigo ha tenido a lo largo de la historia, una historia que ha caracterizado a esta práctica por ser deshumanizante, salvaje y violenta a grados que hoy podríamos tachar de excesivo.

Una de las primeras “limitaciones” para el castigo se encuentra en el llamado código de Hammurabi, código el cual contiene la ley del Talión para poder entonces regular la “venganza privada”, posteriormente podemos encontrar y, si queremos verlo de esa forma, uno de los primeros tratados de derecho penal o código penal aunque en esos momentos no se considerara como tal, pues esta ciencia penal como la conocemos al día de hoy no estaba instaurada; nos referimos al *Malleus Malleficarum* (Kramer & Sprenger, 2004), también conocido como el “martillo de las brujas”, texto utilizado de manera contundente por la inquisición. Anteriormente se mencionó que éste puede ser clasificado como uno de los primeros códigos penales y esto es debido que dentro del texto se encuentran clasificaciones de conductas y el trato (pena) que le corresponderá; la diferencia radica en que todas las conductas plasmadas en el escrito se refieren a las brujas, siendo muy claros en que no podían existir brujos ya que son las mujeres quienes hacen los tratos con los demonios y por lo tanto, es necesario que este demonio sea retirado del cuerpo de la mujer, terminando casi siempre en un trato donde el castigo era la horca, hoguera y cuerpos arrojados a los ríos, dando lugar a una de las más grandes cacerías de la historia. Me centro un poco en este punto ya que es imperativo para que podamos observar como la ideología del castigo, dependiendo el momento histórico en donde pongamos la vista, se encontrará legitimada hacia un grupo determinado de personas, es decir, regresamos al derecho desigual por excelencia. Podemos ahondar un poco más cuando vemos que desde siglos anteriores y con base a mitos y diversos textos continuamos reproduciendo discursos y prácticas que muestran una fuerte discriminación hacia grupos selectos como aun sucede con las mujeres.

Posteriormente, el grupo señalado para el castigo cambiará, ya no será únicamente la mujer, se modificará hacia aquel que roba y que deberá de ser castigada de la manera más ejemplar posible, es decir, ahora son los mendigos aquellos en donde el poder de castigar caerá, por ser estos desposeídos de bienes y a su vez entonces poseídos; en estos puntos existirá la ideología de dar una moneda a estas personas excluidas, pues con ese pago se está expiando culpas, se está mostrando lo benefactor y buena persona que son aquellos “nobles” y con esto el lugar en el cielo estará asegurado. Nuevamente es de gran importancia localizar este tipo de ideologías desde un aspecto teológico o divino, pues de aquí podemos ir señalando lo que es “bueno y malo” (Nietzsche, 2003), esa primera división que más adelante iremos expandiendo en “normal y anormal” “correcto e incorrecto” “desviado y no desviado” etc. Esas ideologías que se ven atravesadas por el poder, encontrándose éste inserto

---

legislación será realizada por las personas que tengan las “facultades” para hacerlo y que muchas veces esto llevará a que sean utilizadas en base a intereses, con esto podemos entender por ejemplo el fenómeno de criminalizar toda conducta u acción que vaya en contra de los intereses de la clase dominante; la segunda es la visión contractualista bajo la cual aún nos regimos, una visión que debe ser considerada metateórica y en donde se estipula que el castigo debe ser efectuado, por haber sido la persona quien rompe este contrato. Algunos autores defienden la postura de designarlos como una “no persona”, concepción que aún se encuentra presente en nuestros días, pensando en los enemigos del hoy: el terrorista y la delincuencia organizada.



en distintos dispositivos; esas ideologías que se sirven de la condición dominante en la cual se encuentran y entonces asentadas en esa base comienzan a permear toda otra ideología con el fin de que sea la suya la que impere. Terminando esto reflejado en la “disciplina”, en el “deber” y por supuesto en el “hacer” así es como

Siempre han existido los rebaños humanos, desde que existe el hombre y en todas las épocas (en forma de grupos familiares, comunidades, tribus, naciones, Estados e Iglesias), y es por ello que siempre ha sido la inmensa mayoría quien ha obedecido y un número muy reducido el que ha mandado; considerando, pues que la obediencia ha sido lo que mejor y más constantemente han ejercido al igual que cultivado los hombres, es justo suponer que, en general, todos los individuos poseemos una necesidad innata que nos impulsa a obedecer, una especie de conciencia formal que ordena: “Sea lo que sea, debes hacerlo incondicionalmente, o no hacerlo incondicionalmente”, en una palabra: “debes” (Nietzsche, 2003, pág. 120).

Y de la pluma de Foucault nos dice que: “el pensamiento de los ideólogos no ha sido únicamente una teoría del individuo y de la sociedad; se ha desarrollado como una tecnología de los poderes sutiles, eficaces y económicos, en oposición a los gastos suntuarios de los soberanos” (Foucault, 1976, pág. 118)

Es así entonces, cómo la ideología del castigo se ha visto permeada por los discursos hegemónicos del momento y contexto sobre el cual esté posicionada la humanidad, el castigo realizado por la inquisición hacia las brujas fue sólo un ejemplo de cómo se han dado las transiciones, pero lo que podemos ir apuntando en estas líneas es que la noción de lo “bueno y malo” no se ha quedado estática y en estos momentos vemos su forma en lo “normal y lo anormal”. Para explicar esto tenemos que seguir recorriendo el rastro dejado por la ideología del castigo y llegaremos al momento en donde esta práctica tenía que ser aplicada como ya fue mencionado con anterioridad, de la forma más ejemplar posible; una forma en donde el castigo era aplicado al cuerpo plenamente, donde se realizaba en una plaza pública como ejemplo y la forma de hacerse era aquella denominada como suplicio, donde el tormento era uno que no se puede describir con exactitud ya que éste supera toda noción establecida del sufrimiento humano. Este suplicio fue suplantado en el siglo XVIII, ya no era el cuerpo lo que se tenía que castigar<sup>5</sup> y en donde deberá de caer tendrá que ser ahora el alma, es decir, el cuerpo ya no será único receptáculo, sino ahora también el alma, la cual tendrá que encontrar una expiación, a través de la pena, he aquí el nacimiento de la penitenciaría.

Así las cosas, entre los siglos XVIII y XIX vemos la aparición de la prisión, de la cual existen varias explicaciones, (Dario & Pavarini, 1980), (Gómez Jaramillo, 2008). Institución creada para ejercer el castigo, como “última ratio”, centrando su objeto en el alma de la persona, desapareciendo el suplicio al cuerpo, pero lo que debemos anotar es que la prisión puede ser considerada como otra forma de suplicio, ya que dentro de estas instituciones las condiciones son todo menos las óptimas para vivir y por lo tanto desde este momento podemos mencionar que la llamada reinserción social

---

<sup>5</sup> Al menos esto es lo que el discurso o la ideología del castigo procura constatar, pero sabemos que esto no es así, ya que el objetivo de este castigo continúa siendo el cuerpo, ese cuerpo en donde todo dolor se verá reflejado, el cuerpo continúa y continuará siendo punto central para este tipo de prácticas, “el punto de aplicación de la pena no es la representación, es el cuerpo, es el tiempo, son los gestos y las actividades de todos los días; el alma también, pero en la medida en que es asiento de hábitos” (Foucault, 1976, págs. 150 - 151).

no puede existir. En esta parte no podemos olvidar la llamada “benignidad de la pena” realizada por pensadores de la ilustración siendo Cesar Beccaria el portavoz más importante de esta “humanización” de la pena, realizando críticas al sistema penal de su momento y por lo tanto entonces de la importancia que tenía el ver al delincuente como un ser humano; el marqués formula una crítica en diversos puntos, centrándonos en la realizada a la pena de muerte con la cual pareciera no estar de acuerdo, siendo este punto uno por los que se le recuerda pero es a su vez uno contradictorio ya que lo que demuestra es que ésta puede ser legítima en ciertas ocasiones:

Por solo dos motivos puede creerse necesaria la muerte de un ciudadano. El primero, cuando aún privado de libertad, tenga tales relaciones y tal poder, que interese a la seguridad de la Nación: cuando su existencia pueda producir una revolución peligrosa en la forma de gobierno establecida. Entonces será su muerte necesaria, cuando la Nación recupera o pierde la libertad; o en el tiempo de la anarquía, cuando los mismos desórdenes tienen lugar de leyes (Beccaria, 1993, pág. 119).

Así podemos constatar cómo esa benignidad de las penas continúa legitimando el castigo mientras se presenten las condiciones necesarias, condiciones que en las sociedades contemporáneas hacen aparición en una forma constante. Este tipo de humanización de las penas traído de siglos atrás, sigue teniendo una injerencia en los pensamientos modernos, el ejemplo más claro está en aquellas corrientes garantistas que abogan por un respeto de las garantías, pero que en el fondo continúan aun legitimando este poder de castigar (Anitua, 2004); siendo entonces característica esencial de éste que se encuentre legitimado ya que esta facultad será la que permita que se pueda efectuar de la manera que se quiera sin que éste sea considerado como inhumano, el día de hoy se ha modificado un poco alegando una “benignidad de las penas” y así poder darle el carácter humanitario que no se tenía en siglos pasados, una benignidad que no puede ser vista sino como una pantalla o falsa benignidad pues el castigo continúa siendo una de las formas más contundentes de la violación a nuestros derechos humanos.

Hasta este punto, se ha intentado ver algunas de las huellas dejadas por la ideología del castigo y cómo estas han tomado forma en las sociedades contemporáneas, llegando a la metamorfosis que hoy conocemos de la prisión como castigo por excelencia y no únicamente eso, sino de la existencia del estado de excepción como norma (Agamben, 1998); lo que se intentará integrar en el punto siguiente es la importancia de la ideología de lo “bueno y lo malo” al encontrar un escalón el cual subió para ahora tener en su discurso “lo normal y lo anormal”, siendo la prisión y con ella, el dispositivo psi, dos elementos esenciales para ese proceso de normalización, sin olvidar mencionar que esta es sólo una de las visiones desde donde podemos ver el castigo el cual involucra factores económicos y políticos muy complejos.

## **LOS ANORMALES, EL DISPOSITIVO PSI Y LA PRISIÓN**

A lo largo de estas páginas ha hecho aparición en reiteradas ocasiones la palabra normalización haciendo alusión a un proceso de normalización. Es entonces momento de definir esta palabra para dar los pasos siguientes en la tinta aquí plasmada. En *Lo normal y lo patológico*, George Canguilhem (citado por Hernández Delgado) aborda este problema de manera precisa:

“Normar”, “normalizar”, significa imponer una exigencia a una existencia, a un dato, cuya variedad y disparidad se ofrecen, con respecto a la exigencia, más aún como algo indeterminado y hostil que simplemente como algo extraño. Concepto polémico, en efecto, aquel que califica negativamente al sector del dato que no entra en su extensión, aunque corresponda sin embargo su comprensión. (Hernández, 2013, pág. 90).

La llamada normalización se encargará entonces de regresar o de encauzar a la persona a lo que es “correcto”, a lo “normal”, a lo “bueno”. Esta es la función descrita por Foucault sobre las sociedades disciplinarias, esas sociedades donde la disciplina entra como estatus prioritario y todo aquello que se salga de los estándares establecidos tendrá que ser normalizado, regresarle su funcionalidad y por lo tanto “reinsertarlo” en el sistema que le corresponde. Aquí es donde distintos dispositivos como el de poder o disciplinarios, se mezclan con el dispositivo psi

Que reúne todo aquello que se reconoce por la partícula silábica menciona: psiquiatría, psicología, psicofarmacología, hospital psiquiátrico, sociedades psiquiátricas, psicopatología, psicopedagogía, psicología laboral, etc., y otras denominaciones que suponen el prefijo tales como salud y enfermedad mental, clasificación de los trastornos, personalidad y sus *disorders*, etc. (Braunstein, 2013, pág. 47).

El cual entonces se encuentra en congruencia con el saber médico, quedando entrelazado con los dispositivos previamente mencionados, “el saber psi se acomoda al sistema disciplinario que funciona para todos los indisciplinados. Desarrolla sus instrumentos de acción, delimite su jurisdicción, marca sus territorios en la escuela, la cárcel, la fábrica, etc.” (Braunstein, 2013, pág. 48). Esta es la marca dejada por la ideología del castigo, esa ideología que a lo largo de la historia de la humanidad se ha ido modificando pero siempre con vistas en lo bueno y lo malo, con lo correcto e incorrecto, con lo sano y enfermo (normal y anormal), punto sobre el cual se encuentra sustentadas muchas de las prácticas del castigo o sino las prácticas, la justificación para éste. Es la labor que ha hecho de igual forma la criminología positivista, esa criminología iniciada por Cesar Lombroso y que hoy en México (Rodríguez Manzanera, 1981), (Rodríguez Manzanera, *Criminología Clínica*, 2009), (Hikal, 2009) y en gran parte del mundo continúa imperando, aun cuando existen muchas otras Criminologías, (Baratta, 1982); (Zaffaroni, 1993); (Lea & Young, 2001); (Aniyar de Castro, 2010) (Pámanes, 2012); las cuales al no servir al poder hegemónico establecido como lo hace la clínica, quedan resguardadas y fuera de la visión de muchas universidades y más aún de la práctica misma. Dejando a la Criminología Clínica la función de reproducir el discurso del anormal al que se le debe de castigar y normalizar, pues ese es el saber científico, justificando entonces la prisión a su vez.

Con el positivismo criminológico el sistema penal, sufre ciertas modificaciones. El delito deja de ser un ente abstracto que califica como lícita la acción de un hombre racional que libremente transgrede el orden social instaurado por el contrato social y adquiere corporeidad. En el positivismo criminológico, el delito tiene sus causas en el delincuente. La maldad tiene nombre propio y las causas serán en el mayor de los casos, biológicas (Gómez Jaramillo, 2008, pág. 78)

El positivismo no sólo ha predominado en las instituciones carcelarias y en el saber científico hegemónico, también ha contribuido a la realización de masacres que

a la fecha son consideradas como genocidios (Morrisson, 2012); se integra el saber criminológico positivista, el dispositivo psi y el saber médico para continuar con la tendencia normalizante de las sociedades disciplinarias. Lo que se tiene que resaltar es que este proceso de normalización viene arrastrando la ideología del castigo, esa ideología que constantemente selecciona a los “enemigos” o a los “otros” de cada momento histórico, en nuestras sociedades actuales esto lo presenciamos en los “enfermos mentales”, “en los anormales” (Foucault, 2007), “en los perversos” (Roudinesco, 2009), en la “infraclase” (Bauman, 2007), los “excluidos” (Osorio Jaime (Eds.), 2011) y por supuesto en la noción del “terrorista”, enemigo principal al cual se le debe de quitar toda noción de persona y vulnerar entonces todo derecho humano posible.

Este control y “ayuda” otorgada por los saberes médicos, psi y el positivismo criminológico ha dado la pauta para la creación del individuo peligroso y a su vez entonces “se trata del miedo a los monstruos (supuestos individuos trastornados, asociales malvados ocultos en la noche esperando niñas inocentes para violarlas), como justificación de dominación y exclusión ejercida a través del castigo penal” (Gómez Jaramillo, 2008, pág. 20). Esto es lo que llamaremos el legado de la ideología del castigo, esa práctica de poder seleccionar el grupo al cual se le debe de aplicar el castigo, siempre con miras en los intereses de una clase sobre la otra, siempre con esa intención de dominación encubierta por los saberes científicos y morales que permean a la sociedad, teniendo dentro de su esencia un proceso normalizante para todo aquel que se “desvíe” de los esquemas ideológicos establecidos. “La función de los castigos, entonces, no es preservar la moral, las buenas costumbres, la equidad, la igualdad sino un orden de las diferencias, de las jerarquías, de las desigualdades aunque lo encubre con apelaciones a la moral, a las buenas costumbres, al bien común” (Gómez Jaramillo, 2008, pág. 20).

## **A MANERA DE CONCLUSIÓN: ¿DÓNDE QUEDAN LOS DERECHOS HUMANOS?**

Con el recorrido que se ha realizado a lo largo de estas páginas siguiendo esas huellas dejadas por la ideología del castigo, y estando la humanidad parada sobre múltiples sociedades o modernidades entre ellas: *la modernidad capitalista* (Bolívar, 2011), *la sociedad del riesgo* (Beck, 1998), una *modernidad líquida* (Bauman, 2003), una *era del vacío* (Lipovetsky, 2003), una *sociedad de exclusión* (Young, 1999), no siendo éstas las únicas. Es cada vez mayor la constancia de una pregunta que va surgiendo sobre los derechos humanos ¿Dónde están éstos? El siglo XX ha sido clasificado o denominado como el siglo de los genocidios, esto es muy importante ya que es en este momento donde nacen los derechos humanos como los conocemos al día de hoy, esto se da posterior a los juicios de Núremberg al término de la segunda guerra mundial con la ya hoy famosa Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Lynn, 2009); pero esta es sólo una de las posturas existentes pues estos Derechos Humanos encuentran profundas raíces filosóficas (Menke & Christoph, 2010), sobre todo en el contractualismo, pero lo que es realmente pertinente señalar, es que éstos antes que otra cosa van apareciendo a lo largo de la orbe por la gran injusticia que existe en diversos países; por lo tanto el ser humano se ha visto en la necesidad de iniciar movimientos sociales los cuales posteriores a éstos se van plasmando en diversas convenciones o tratados, pero aquí radica el problema, pues parece ser que muchas

veces pierden el significado real y simplemente quedan como un elemento más de la clase dominante.

Con la alta tasa de violación a los derechos humanos en los tiempos modernos nuevamente pregunto, ¿Dónde se encuentran? Si nos remitimos al tercer artículo de la declaración universal ésta dice que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (ONU, 2009, pág. 252), siendo a su vez el artículo primero de nuestra constitución donde se afirma que todas las persona gozarán de los derechos humanos; tras lo cual podemos afirmar con contundencia y seguridad que esto no es así, pues la vida ya parece que comienza a ser un privilegio en lugar de un derecho, pues la situación de hambre, pobreza, pobreza extrema, desigualdad, marginación y exclusión social es una que impera en muchos países; por otra parte la libertad de las personas se encuentran contrariamente a lo que la declaración procura anunciar, cada vez más encapsulada y una alza del encarcelamiento junto con una expansión del derecho penal (Silva Sánchez, 2001) como la principal política criminal del país (una política criminal de represión y no de prevención), en lugar de medidas alternas a la prisión que puedan entonces salvaguardar estos derechos humanos, pues aunque el artículo 3 de la Declaración Universal afirme que “nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes” (ONU, 2009, pág. 252) esto parece nuevamente simple voluntad pues la “vida” en prisión incluye todos estos tratos y fuera de ésta, también. Esto nos ha dejado el castigo, seleccionar al enemigo lo cual es más factible ahora con el aparato de justicia penal que tenemos y la implementación de un *derecho penal del enemigo* (Zaffaroni, 2006), degradar al ser humano en todas las esferas posibles teniendo instituciones que se encargarán de efectuar esta práctica el mayor tiempo posible. Aún con las recomendaciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2013) la situación aparentemente no tendrá un cambio a corto plazo, pero no por esto se debe de dejar la lucha y los postulados a prácticas donde los derechos humanos sea lo que prevalezca.

Para permanecer en una postura real de los derechos humanos es necesario sacar a éstos de la caja, es decir, de ese Eurocentrismo, reafirmar algunas posturas y otras modificarlas pues el contexto ha cambiado y no podemos continuar utilizando lo que hace medio siglo fue establecido. Debemos dejar de hablar de universalidad siendo éste un concepto que engloba nuevamente al proceso de normalización en el cual nos hemos enfocado en el presente trabajo, se debe de crear una nueva concepción de los derechos humanos los cuales no se encuentren atados a los poderes dominantes y dejar atrás entonces estos “derechos del mercado” occidentalizados de lo cual “Puede decirse que si Occidente no inventó los derechos humanos, si creó el discurso que alcanzaría la hegemonía. Hoy necesitamos ampliar nuestro conocimiento de lo que otras culturas entienden acerca de la lucha por la dignidad humana”. (Herrera Flores, 2000, pág. 37), poniendo la mirada en espacios culturales o interculturales los cuales den una “concepción de los derechos humanos como discurso contra – hegemónico contrario al discurso liberal que estos han adoptado desde su creación” (Ursola Gutiérrez , 2012, pág. 175); una mirada crítica de los derechos humanos es entonces fundamental para su reconstrucción o *reinención* (Herrera Flores, 2008).

Esta tarea puede ser difícil pero tenemos que mantener los pies en la tierra y utilizar lo que tenemos al alcance de nuestras manos, es claro que el derecho como se encuentra en estos momentos, sólo puede producir violencia como ya lo había anunciado Walter Benjamin, entonces, con más razón es preciso que éste deje de ser utilizado por las clases dominantes, por las ideologías que gobiernan miles de sentidos

de vida y se posicionen en las manos de aquellos que abogan por una dignidad humana, por una vida. El pensar un mundo sin cárceles o castigo para muchos puede ser una incongruencia o algo simplemente ilógico, pero son estas las batallas ideológicas que se deben de mantener, pues si dejamos entonces el tema y aceptamos las prácticas actuales, estaríamos negando nuestra misma realidad, nuestra misma condición humana, aceptando con ello entonces el exterminio de miles de vidas. Podemos continuar abogando por esas posturas garantistas (haciendo la aclaración de estar a favor de un derecho penal mínimo, únicamente en lo que se puede llegar a una abolición de la prisión) o podemos centrarnos más en una postura que se acerque todavía más a lo humano, a lo que se ha perdido con el paso de los años. La ideología del castigo continuará siendo una de las prácticas que más daño pueda hacer a los seres humanos, pero su dualidad la encontramos en este discurso de los derechos humanos, el discurso contra hegemónico que sea capaz de liberarlos del discurso hegemónico que los mantiene sujetos desde hace años. Apuntar a realidades cambiantes (también conocidas como utopías) pues poniendo la vista atrás nos damos cuenta que han existido muchos cambios en la realidad social los cuales podrían haber sido considerados utópicos (el esclavismo por ejemplo, o los genocidios cometidos a lo largo del siglo pasado), por esta razón pensemos en esas realidades cambiantes y no neguemos entonces la condición humana que se quiere alcanzar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agamben, G. (1998). *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*. España: Pre - Textos.
- Althusser, L. (1968). Ideología y aparatos ideológicos del Estado. En: L. Althusser, *La filosofía como arma de la revolución* (págs. 102 - 150). México: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (1968). Práctica y lucha ideológica. En: L. Althusser, *La filosofía como arma de la revolución* (pág. 49 ). México: Siglo XXI.
- Althusser, L. (2011). *La filosofía como arma de la revolución*. México: Siglo XXI.
- Anitua, G.I. (2004). Contradicciones y dificultades de las teorías del castigo en el pensamiento de la ilustración. En: I.R. (Coord.), *Mitología y discursos sobre el castigo. Historia del presente y posibles escenarios* (págs. 13-32). España: Anthropos.
- Aniyar De Castro, L. (2010). *Criminología de los Derechos Humanos. Criminología Axiológica como Política Criminal*. Argentina: Del Puerto.
- Baratta, A. (1982). *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal. Introducción a la sociología jurídico - penal*. Argentina: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2003). *Modernidad líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2007). *Vida de consumo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Beccaria, C. (1993). *Tratado de los delitos y de las penas*. Argentina: Heliasta.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. España: Paidós.
- Bolivar, E. (2011). *Crítica de la modernidad capitalista*. Bolivia: Antología.
- Braunstein, N. (2011). *El inconsciente, la técnica y el discurso capitalista*. México: Siglo XXI.
- Braunstein, N. (2013). *Clasificar en psiquiatría*. México: Siglo XXI.
- CIDH. (2013). *Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas*. CIDH.
- Dario, M., & Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI - XIX)*. México: Siglo XXI.

- Foucault, M. (1976). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI.
- Foucault, M. (1977). *Historia de la sexualidad Vol. 1. La voluntad de saber*. México: Siglo XXI.
- \_\_\_\_\_ (1979). *El ojo del poder*. España: La piqueta.
- \_\_\_\_\_ (1996). *La verdad y las formas jurídicas*. España: Gedisa.
- \_\_\_\_\_ (2007). *Los anormales*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- \_\_\_\_\_ (2012). *El poder, una bestia manífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Siglo XXI: México.
- Fromm, E. (1962). *Marx y su concepto del hombre*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Argentina: Amorrortu.
- Gómez Jaramillo, A. (2008). *Un mundo sin cárceles es posible*. México: Coyoacán.
- Hernández, R. (2013). La positividad del poder: la normalización y la norma. *Teoría y crítica de la psicología*, 81 - 102.
- Herrera Flores, J. (2000). *El vuelo de Anteo Derechos Humanos y crítica de la razón liberal*. España: Desclée de Brouwer.
- Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los Derechos Humanos*. España: Atrapasueños.
- Hikal, W. (2009). *Criminología Psicoanalítica, conductual y del desarrollo*. México: Flores editor y distribuidor.
- Kramer, H., & Sprenger, J. (2004). *El martillo de las brujas: Malleus Malleficarum*. S.E.: Maxtor.
- Lea, J., & Young, J. (2001). *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Argentina: Del puerto.
- Lipovetsky, G. (2003). *La era del vacío*. España: Anagrama.
- Lynn, H. (2009). *La invención de los derechos humanos*. España: Tusquets.
- Marx, K. (1962). De la ideología alemana. En E. Fromm, *Marx y su concepto del hombre* (págs. 205 - 206). México: Fondo de Cultura Económica.
- Menke, A., & Christoph, P. (2010). *Filosofía de los Derechos Humanos*. España: Herder.
- Morrisson, W. (2012). *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. España: Anthropos.
- Nietzsche, F. (2003). *Más allá del bien y del mal*. México: Grupo Editorial Tomo.
- ONU. (2009). "Declaración Universal de los Derechos Humanos". En Á. R. Eduardo, *Derechos Humanos y garantías. El derecho al mañana*. Argentina: Eudeba.
- Osorio Jaime (Eds.), V. F. (2011). *Exclusiones. Reflexiones críticas sobre subalternidad, hegemonía y biopolítica*. España: Anthropos-UAM.
- Osorio, J. (2001). *Fundamentos del análisis social. La realidad social y su conocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica -UAMX.
- Pámanes, G. S. (2012). *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. México: INACIPE.
- Roudinesco, É. (2009). *Nuestro lado oscuro. Una historia de los perversos*. España: Anagrama.
- Russo, E.Á. (2009). *Derechos Humanos y Garantías. El derecho al mañana*. Argentina: Eudeba.
- Rodríguez Manzanera, L. (1981). *Criminología*. México: Porrúa.
- \_\_\_\_\_ (2009). *Criminología Clínica*. México: Porrúa.
- Sánchez Sandoval, A. (2008). *Sistema ideológico y control social*. México: UNAM.

- Silva Sánchez, J.M. (2001). *La expansión del derecho penal. Aspectos de la política criminal en la sociedad posindustrial*. España: Civitas.
- Ursola Gutiérrez, D. (2012). Boaventura de Sousa Santos y la reconstrucción intercultural de los derechos humanos. *Jurídicas*, 175.
- Young, J. (1999). *The Exclusive Society. social exclusion, crime and difference in late modernity*. Inglaterra: Sage.
- Zaffaroni, E.R. (1993). *Criminología. Aproximaciones desde un margen*. Colombia: Temis.
- Zaffaroni, E.R. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Argentina: Universidad de Buenos Aires.